MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de enero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Entidad Edil;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA V°B° GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que **"las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";**

Que, mediante Informe N° 04-2014/MDV-GRM, de 13 de enero de 2014, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que el mecanismo de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas; razón por la cual, propone la expedición de la norma que establezca la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 037-2008/MDV-CDV, de fecha 17 de Diciembre del 2008, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000077 de la Municipalidad Provincial del Callao, que aprobó la Fijación del Monto por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2009, debiendo aplicarse para el ejercicio fiscal 2014 por el importe de S/. 6.90 (seis y 90/100 Nuevos Soles). Cabe señalar que en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 se aprobaron las Ordenanzas N° 001-2010/MDV, 02-2011/MDV y 005-2012/MDV y 001-2013/MDV respectivamente, las mismas que también prorrogaron la vigencia de la Ordenanza 037-2008/MDV;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 037-2008/MDV-CDV, que fijó el monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del impuesto predial del ejercicio fiscal 2009, siendo de aplicación para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
ABOG. [illegible] DE LA CRUZ PINTO
SECRETARIO